



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000049

Fecha: 01-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00049 (01 Junio 2026)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ASEO, VIGILANCIA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MULTICAMPUS LADERA".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, 0571 de 2023, y en especial lo contemplado en el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que "además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC".

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022, "Por el cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones "señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 089 de 2026 del Consejo Directivo Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en el artículo 4 del Considerando "Autorizar a la Rectora, liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), para una adecuada ejecución presupuestal".

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000049

Fecha: 01-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 expedida por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026", se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026.

Que el artículo 33 ibídem determina que, una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que mediante la Resolución No. 00001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional con el fin de promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en Colombia, generó espacios que permitan la interacción de directivos de instituciones en este nivel de educación, con el propósito de estructurar propuestas orientadas a incentivar su posicionamiento como eje fundamental de la competitividad y productividad en el país.

Que a partir de estos escenarios de participación, surgió en septiembre de 2009 la propuesta de conformar una Red de colaboración entre Instituciones de Educación Superior Técnicas y Tecnológicas Públicas, hoy denominada la Red TTU, con el fin de promover el fortalecimiento de los aspectos de docencia, investigación, proyección social, calidad, gestión e internacionalización de las IES, generando visibilidad u reconocimiento y posicionamiento de la educación técnica y tecnológica, contribuyendo de esa forma con el fortalecimiento del sistema educativo colombiano.

Que, la Red TTU es una red colombiana de colaboración entre instituciones de educación superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas - ITTU, que busca fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, la Red TTU tiene como objetivo principal continuar avanzando con el proceso de modernización y consolidar su posición como interlocutor legítimo de las IES que representa ante el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y demás entidades oficiales con intereses del sector para incrementar su prestigio profesional ante el propio MEN y agencias de cooperación internacional, igualmente como entidad ejecutora de proyectos de investigación en el campo de la educación técnica. Profesional y tecnológica; asegurar la sostenibilidad de la Red TTU mediante adopción de mecanismos de autogestión económica e impulsar la búsqueda de fuentes financieras de naturaleza pública, que contribuyan a aumentar la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la Red TTU. Los propósitos anteriores, sólo podrían ser transformados en resultados positivos para la Red TTU mediante la combinación de talento y compromiso con la Asamblea General de Rectores, el Consejo Directivo y la comunidad de instituciones afiliadas.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el desarrollo de sus Estatutos y Plan de Gobierno, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, en el marco de la ejecución del convenio de cooperación Numero 01 de 2025 suscrito entre Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Publicas de Cali y Valle Del Cauca para la oferta de programas de educación superior, formación para el trabajo y desarrollo humano y educación continuada en el denominado " Multicampus TTU Ladera "" ubicado en la diagonal 37ª N° 3 – 29 – Santa Isabel, Cali Valle Del Cauca y atendiendo a que la Institución Universitaria de las

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000049
Fecha: 01-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Culturas y las Artes Populares IPC se encuentra afiliada a la Red de instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas, tal y como consta en documento Acto de adhesión formal de la Institución Universitaria IPC a la REDTTU como miembro asociado del 7 de mayo de 2024.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000114 del 22 de mayo de 2026, por valor de TREINTA Y UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$31.066.922).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago a Red De Instituciones Técnicas Profesionales Tecno - REDTTU, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 900.363.070 – 8, por concepto de reembolso de gastos correspondientes a los servicios de aseo, vigilancia y servicios públicos del Multicampus Ladera, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000114 del 22 de mayo de 2026 por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$ 56.878.590), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000029 del 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de corriente número 0550007700739746 del Banco Davivienda, por valor de TREINTA Y UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$31.066.922), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000114 del 22 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de Junio de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoria

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Sergio Molina, Martha Balanta

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co